

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para pascado de 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados «Casa Quemada», «Covatillas», «Torrecilla», «Angel» y «Batán», hasta el 15 de julio de 1945, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 94.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.890 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 21 de noviembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a

una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que determina la condición novena del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para pascado de 2.000 reses de ganado lanar».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para pascado de 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados «Casa Quemada», «Covatillas», «Torrecilla», «Angel» y «Batán», hasta el 15 de julio de 1945, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...—(Firma del proponente.)

(O—6.923)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para pascado de 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos», hasta el 15 de julio de 1945, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 135.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 2.700 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 22 de noviembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría. (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el

contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que determina la condición décima del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos», hasta el 15 de julio de 1945, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...—(Firma del proponente.)

(O—6.920)

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sec-

ción de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 26 del corriente mes, que se refiere a la aprobación de un crédito de 975.976,76 pesetas, que se satisfará de la manera siguiente: 592.551,89 pesetas, con cargo al concepto 13 del Presupuesto extraordinario de 1941, y 384.424,87, mediante su detracción del crédito que figura consignado en el concepto 33 bis del citado Presupuesto, con destino a la construcción de ocho evacuorios subterráneos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—6.922)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 19 de octubre corriente, que se refiere a la habilitación de un crédito de 58.814,08 pesetas, con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941, que será incrementado en dicha suma detrayéndola del concepto número 2 del mismo Presupuesto, con destino a la ejecución de obras de albañilería y suministro e instalación de un montacargas en el Equipo Quirúrgico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—6.921)

Recaudación de Hacienda

Itinerario a seguir en el cobro de las Contribuciones e Impuestos del Estado durante el cuarto trimestre de 1944:

ZONA DE CHINCHON

CHINCHON (capitalidad de la Zona).
Aranjuez, días 2, 3, 4 y 6 de noviembre; Arganda, 6, 7 y 8; Belmonte, 1; Brea, 7; Carabaña, 2 y 3; Colmenar, 2, 3 y 4; Estremera, 9 y 10; Fuentidueña, 7; Morata, 2, 3 y 4; Perales, 9 y 10; Tielmes, 4; Valdaracete, 8; Valdelaguna, 4; Villacanejos, 2; Villamanrique, 8; Villarejo, 9, 10 y 11.

Chinchón, 20 de octubre de 1944.—El Recaudador (firmado).
(G. C.—3.897)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

SAN LORENZO DEL ESCORIAL (capitalidad de la Zona), del 1 al 10 de diciembre.

Alpedrete, día 20 de noviembre; Aravaca, 19; Cercedilla, 21 y 22; Colmenarejo, 4; Collado Mediano, 16; Colmenar del Arroyo, 8; Collado Villalba, 13 y 14; El Escorial, 11; Fresnedillas, 8; Galapagar, 3 y 4; Guadarrama, 14; Majadahonda, 2; Los Molinos, 13; Navalagamella, 7; El Pardo, 2; Las Rozas, 20; Robledo de Chavela, 17 y 18; Santa María, 23; Torreldones, 3.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de octubre de 1944.—El Recaudador (firmado).

(G. C.—3.900)

ZONA DE GETAFE

GETAFE (capitalidad de la Zona), días 1 al 10 de diciembre.

Alcorcón, día 10 de noviembre; Batres, 2; Carabanchel Alto, 15, 16 y 17; Carabanchel Bajo, 15, 16, 17 y 18; Casarrubuelos, 3; Ciempozuelos, 23 y 24; Cubas, 3; Fuenlabrada, 6; Griñón, 2; Humanes de Madrid, 4; Leganés, 7, 8 y 9; Moraleja de Enmedio, 4; Móstoles, 11; Parla, 14; Pinto, 20 y 21; San Martín de la Vega, 22; Serranillos del Valle, 2; Titulcia, 23; Torrejón de la Calzada, 13; Torrejón de Velasco, 13; Valdemoro, 20 y 21; Villaverde, 7, 8 y 9.

El Recaudador de la Zona de Getafe (firmado).
(G. C.—3.898)

ZONA DE ALCALA DE HENARES

VALLECAS (capitalidad de la Zona), Alcalá de Henares, días 8, 9, 10 y 11 de noviembre.

Ajalvir, día 3 de noviembre; Algete, 10 y 11; Ambite, 13; Anchuelo, 7; Barajas, 4 y 6; Camarma, 16; Campo Real, 7 y 8; Canillas, 2, 3, 4, 6 y 7; Canillejas, 2 y 3; Cobena, 11; Coslada, 2; Daganzo, 6; Fresno de Torote, 7; Fuente el Saz, 14; Loeches, 18; Meco, 15; Mejorada, 7; Nuevo Baztán, 9; Olmeda, 10 y 11; Orusco, 14; Paracuellos, 11 y 13; Pezuela, 23 y 24; Pozuelo, 17; Ribas, 4; Ribatejada, 8; San Fernando, 2; Santorcaz, 4; Santos de la Humosa, 6; Torrejón, 14 y 15; Torres de la Alameda, 22; Valdeavero, 9; Valdeolmos, 10; Valdetorres, 15; Valdelicha, 9 y 10; Valverde, 21; Velilla, 8; Vicálvaro, 2, 3, 4, 6 y 7; Villalvilla, 21; Villar del Olmo, 10 y 11.

Vallecas, 20 de octubre de 1944.—El Recaudador (firmado).
(G. C.—3.895)

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (capitalidad de la Zona), días 9, 10 y 11 de noviembre.

Cadalso de los Vidrios, días 14 y 15 de noviembre; Cenicientos, 16 y 17; Navas del Rey, 7; Pelayos de la Presa, 8; Rozas de Puerto Real, 13; Villa del Prado, 20 y 21.

Horas: De nueve a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Recaudador, P. O. (firmado).
(G. C.—3.901)

ZONA DE TORRELAGUNA

TORRELAGUNA (capitalidad de la Zona), días 24 al 30 de noviembre.

Acebeda (La), día 9 de noviembre; Alameda del Valle, 3; Atazar, 25; Berzosa del Lozoya, 16; Berruenco (El), 15; Braojos, 11; Buitrago de Lozoya, 25; Bustarviejo, 7 y 8; Cabanillas de la Sierra, 13; La Cabrera, 14; Canencia, 8; Garganta de los Montes, 8; Cervera de Buitrago, 16; Gargantilla de Lozoya, 7; Gascones, 25; Hiruela (La), 21; Horcajo de la Sierra, 10; Horcajuelo, 18; Lozoya, 4; Lozoyuela, 28; Madarcos, 10; Mangirón, 13; Montejo de la Sierra, 20; Navalafuente, 11; Navarredonda, 7; Navas de Buitrago, 13; Oteruelo del Valle, 3; Paredes de Buitrago, 17; Patones, 23; Pinilla del Valle, 3; Piñuécar, 10; Prádena del Rincón, 18; Puebla de la Sierra, 20; Rascafría, 3; Redueña, 15; Robledillo de la Jara, 16; Robregordo, 9; Serna del Monte, 11; Serrada de la Fuente, 17; Sieteiglesias, 15; Somosierra, 9; Torremocha de Jarama, 20; Valdemanco, 6; Vellón (El), 16 y 17; Venturada, 14; Villavieja del Lozoya, 11.

En Torrelaguna, a 20 de octubre de 1944.—El Recaudador (firmado).

(G. C.—3.902)

ZONA DE COLMENAR VIEJO

COLMENAR VIEJO (capitalidad de la Zona), días 7, 8, 9 y 10 de noviembre.

Alcobendas, 21 de noviembre; Becerril de la Sierra, 3; Boalo, 14; Chozas de

la Sierra, 16; Chamartín de la Rosa, 25, 27, 28, 29 y 30; Fuencarral, 2 y 3; Guadalix de la Sierra, 16 y 17; Hortaleza, 25; Hoyo de Manzanares, 22; Manzanares el Real, 15; Miraflores de la Sierra, 17 y 18; Molar (El), 9 y 10; Morlarzal, 4; Navacerrada, 2; Pedrezuela, 7; San Agustín de Guadalix, 8; San Sebastián de los Reyes, 23; Talamanca, 12; Valdepiélagos, 13.

Horas: De nueve a una y de cuatro a seis.

Chamartín de la Rosa, 21 de octubre de 1944.—El Recaudador (firmado).
(G. C.—3.896)

ZONA DE NAVALCARNERO

NAVALCARNERO (capitalidad de la Zona), días 25 al 30 de noviembre.

Alamo (El), día 6 de noviembre; Aldea del Fresno, 3; Arroyomolinos, 24; Boadilla del Monte, 8; Brunete, 13; Chapinería, 2; Pozuelo de Alarcón, 21 y 22; Quijorna, 14; Sevilla la Nueva, 17; Villamanta, 4; Villamantilla, 19; Villanueva de la Cañada, 15; Villanueva de Perales, 18; Villaviciosa de Odón, 10 y 11.

Todos los pueblos, del 1 al 10 de diciembre.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Recaudador (firmado).
(G. C.—3.899)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTOS

Rectificada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Galapagar, con motivo de las obras de la variante de los kilómetros 32 al 35 de la carretera de Madrid a La Coruña, se notifica por el presente edicto y a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del mencionado término, para que en el plazo de diez días designen ante la Alcaldía de Galapagar sus administradores, apoderados o representantes con quienes hayan de entenderse las diligencias que se tramiten en este expediente de expropiación.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 21 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS DE FINCAS QUE ES NECESARIO EXPROPIAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GALAPAGAR A QUIENES INTERESA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.

4.—Don Enrique Baylli-Baillièrre. Madrid.

5.—Don Gregorio Diego Curto.—Madrid.
(G. C.—3.991) (O.—6.927)

Rectificada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Robledo de Chavela, con motivo de la supresión del paso a nivel con el ferrocarril del Norte, en el kilómetro 1 del camino local de la estación de Robledo de Chavela a Hoyo de Pinares, se notifica por el presente edicto y a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del mencionado término, para que en el plazo de diez días designen ante la Alcaldía de Robledo de Chavela sus administradores, apoderados o representantes con quienes

hayan de entenderse las diligencias que se tramiten en este expediente de expropiación.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

RELACION DE PROPIETARIOS DE QUE ES NECESARIO EXPROPIAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROBLEDO DE CHAVELA A QUIENES INTERESA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO

Número de orden. Nombres.—Vecindad.

1.—Don César Cort Botí.—Madrid.
(G. C.—3.990) (O.—6.928)

Rectificada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, con motivo de las obras de la variante de los kilómetros 16 al 19 de la carretera nacional de Madrid a Irún, se notifica por el presente edicto, y a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del mencionado término, para que en el plazo de diez días designen ante la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes sus administradores, apoderados o representantes con quienes hayan de entenderse las diligencias que se tramiten en este expediente de expropiación.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS QUE ES NECESARIO EXPROPIAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES A QUIENES INTERESA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.

1.—Doña Virginia y Ramiro Gómez Garibay.—Alcobendas.

2.—Don Angel Ramírez Sanz y otros.—Alcobendas.

7.—Don Tomás Calle Ugena.—Chamartín de la Rosa.

10.—Don Tomás Calle Ugena.—Chamartín de la Rosa.

(G. C.—3.992) (O.—6.926)

AYUNTAMIENTOS

MECO

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Meco (Madrid),

Hago saber: Que las subastas de pastos de invierno y sobrantes de las Dehesas del Lagar y Esparrales, de los Propios de este Municipio, para el año forestal de 1944-45, para su disfrute a su adjudicación a 1.º de marzo de 1945 y desde 15 de junio de 1945 a 29 de septiembre del mismo año 1945, respectivamente, situadas en este término municipal, cuya localidad de ambas Dehesas es de una extensión superficial de ocho hectáreas 49 áreas y 38 centiáreas la primera y de 18 hectáreas 25 áreas y una centiárea la segunda, para 1.000 cabezas de ganado lanar y 30 vacunas, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de noviembre próximo y horas de las doce y trece de su mañana, respectivamente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secre-

taría de este Ayuntamiento. Caso de resultar desiertas se celebrarán otras segundas diez días después, en el sitio y hora que se fije por la Presidencia, bajo el tipo y condiciones fijadas para las primeras.

Meco, 27 de octubre de 1944.—El Alcalde, Luis Sanz. (G. C.—3.988) (O.—6.924)

QUIJORNA

La subasta de los pastos de invierno y primavera de la Dehesa Boyal de estos Propios tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de 9.500 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, cuyo aprovechamiento se verificará con 400 reses lanares, desde el día de la adjudicación definitiva de subasta hasta el 1 de septiembre de 1945.

Quijorna, 21 de octubre de 1944.—El Alcalde, Salustiano Panadero. (G. C.—3.989) (O.—6.925)

TIELMES

Las Listas de la Contribución Urbana de este Ayuntamiento para 1945, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, durante los que pueden ser examinadas, y serán admitidas las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos o de copias.

Tielmes, a 16 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—3.793) (X.—6.201)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo a lo que establecen las disposiciones vigentes.

Miraflores de la Sierra, 20 de octubre de 1944.—El Alcalde, José García Benítez. (G. C.—3.832) (X.—6.218)

ROBLEDO DE CHAVELA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa hace saber:

Que habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta, con todos sus documentos complementarios, en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Robledo de Chavela, a 20 de octubre de 1944.—El Alcalde, E. García. (G. C.—3.820) (X.—6.219)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa hace saber:

Que habiéndose aprobado por este Ayuntamiento las Listas cobratorias de Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta, con todos sus documentos complementarios, en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Robledo de Chavela, a 20 de octubre de 1944.—El Alcalde, E. García. (G. C.—3.821) (X.—6.220)

Formado el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con ca-

rácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Robledo de Chavela, a 16 de octubre de 1944.—El Alcalde, C. García. (G. C.—3.830) (X.—6.221)

EL ESCORIAL

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de Edificios y Solares para el año 1945, por término de ocho días.

Matrícula de la Contribución Industrial, por término de diez días.

Patente de Automóviles, por término de quince días.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 20 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—3.857) (X.—6.222)

NUEVO BAZTAN

Aprobado por la Corporación municipal el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1945, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Nuevo Baztán, 16 de octubre de 1944.—El Alcalde, Cecilio Sáez. (G. C.—3.831) (X.—6.217)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala 1.ª de lo Civil se siguen autos promovidos por «Espasa Calpe», S. A., con don Julio Gil Sanz, sobre pago de pesetas, intereses y costas; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de octubre de 1944.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia núm. 13, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, «Espasa Calpe», Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, defendida por el Letrado don Rafael Fernández Marina y representada por el Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, y de la otra, como demandado y apelado, don Julio Gil Sanz, vecino de Valencia, representado por los Estrados, por su incomparecencia, sobre pago de pesetas, intereses y costas...

Fallamos

Que dando lugar a la apelación interpuesta y a la demanda, debemos declarar y declaramos que don Julio Gil Sanz es en deber a «Espasa Calpe», S. A., la cantidad de 3.515 pesetas, resto de la cuenta de la suscripción a Enciclopedia Espasa que tenía hecha el demandado, y en su

consecuencia, debemos condenar, como condenamos, al indicado demandado, señor Gil Sanz, a que pague al actor la indicada cantidad, con los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y a todas las costas de primera instancia, sin hacerla expresa respecto a las de segunda; y en cuanto la sentencia del Juzgado esté conforme con la presente, se confirma, y en lo demás la revocamos. Una vez sea firme esta sentencia, con certificación de la misma, devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al apelante en la forma prevenida para los rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, Luis Salcedo.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Mariano López Palacios, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 9 de octubre de 1944.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Julio Gil Sanz, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1944.—Fernando Boronat. (G. C.—3.934) (C.—3.692)

Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS

EDICTOS

En expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el inculcado Carlos Esplá Rizo, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 21 de enero de 1942 condenándole a la sanción económica de veinticinco millones de pesetas, y la que le fué notificada en forma legal, sin que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de 4 de enero de 1943, por este Juzgado Especial se ha dictado providencia, con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

Primero. Notificar al inculcado que la referida sentencia es firme y ejecutoria por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

Segundo. Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez Especial (firmado). (G. C.—3.974) (B.—24.188)

En el expediente de responsabilidades civiles, hoy políticas, seguido contra el inculcado don Manuel Portela Valladares, con fecha 23 de noviembre de 1937 se dictó, por la Autoridad Militar de

Burgos, decreto imponiéndole la sanción económica de quince millones de pesetas, de acuerdo con los informes de la Comisión Central de Incautaciones de Bienes de La Coruña y de su Auditor, con arreglo a los preceptos del Decreto-ley y Orden de 10 de enero de 1937; lo que por ignorarse el actual paradero del citado sancionado se le notifica por medio del presente, previniéndole que esta notificación se le hace a los efectos de lo dispuesto en la sexta disposición transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, pudiendo solicitar la revisión de la sanción económica en el plazo de tres meses, que establece la Orden de 2 de diciembre de igual año; y siendo firme y ejecutoria la sanción económica que le impuso la Autoridad Militar, según dispone la regla G de la norma tercera de la Orden de 10 de enero antes citada, se continuará por este Juzgado Especial la ejecución de la misma, pudiendo suspenderse únicamente si, dentro del plazo indicado de tres meses, acreditase documental-mente, ante este Juzgado Especial, la petición de la revisión, o si, dentro del plazo de veinte días que señala el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace efectiva la sanción económica impuesta o formula la solicitud y ofrece las garantías que expresa el artículo 14 de la referida Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, a cuyos fines se le requiere por este medio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines expresados, de orden del señor Juez, y con su visto bueno, expido el presente en Madrid, a 2 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez Especial (firmado). (G. C.—3.973) (B.—24.189)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por don Simón Regúlez Pareda, contra don Antonio Sobrinos de la Vega, en reclamación de cantidad, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, en la cantidad de quince mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente

Finca

Una casa en Talavera de la Reina, y calle de la Portiña de San Miguel, número tres, compuesta de planta baja y principal, con extensión aproximada de cuarenta metros. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de la Mula, a la que hace esquina; por la izquierda, con corral de herederos de Basilisa Juárez, y por la espalda, con casa de Manuela Juanón. Sobre la parte de finca destinada a cuadra se ha levantado una planta, a la que se ha dado entrada, constituyendo nueva vivienda, y señalada con el número tres duplicado.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día cinco de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Se hace saber: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja Gene-

ral de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos y títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores para su examen.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Talavera de la Reina, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—3.680)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencias de nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro y de esta fecha, dictadas por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en diligencias sobre requerimiento al pago de semestres iniciadas por el Banco Hipotecario de España, se requiere por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a don Mariano González Más, para que dentro del término de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres vencidos y no satisfechos correspondientes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco; treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y tres, inclusive, por razón del préstamo que le hizo dicho Banco con garantía hipotecaria de la casa número seis de la Cuesta de los Ciegos, de esta capital, importante cada semestre mil sesenta pesetas con sesenta céntimos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos veintisiete y sus concordantes diez y once del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y a la venta de dicha finca, con arreglo a citados artículos.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—3.682)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Maximiano Simancas y Mozos, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de setenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la siguiente

Finca

En Madrid. Una casa de nueva planta, sita en esta capital, en el barrio de la Guindalera, y su calle de Agustín Durán, antes de Díez, señalada con el número tres, manzana número cinco segunda, que consta de tres plantas y tres patios, y linda: por su frente, o sea al Oeste, en una longitud de catorce metros diez centímetros, con la referida calle; por la derecha, entrando, o sea en línea de treinta y dos metros, con finca de don Fernando de la Fuente; por la izquierda, o Norte, en una longitud de treinta y cuatro metros, con finca de don José Salvador, y por la espalda, o sea al Este, en línea de veintiséis metros, con otra de don Doroteo Merino, hoy de don Sofero Miguel Barrios y sucesores de don Simón Garrido Sahagún; ocupa una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos treinta y cuatro pies noventa y nueve decímetros. De medición recientemente practicada resulta que el solar de la finca que se describe lo componen hoy las cuatro líneas siguientes: el lindero Norte, o izquierda, una de treinta y dos metros noventa centímetros; el del Sur, o derecha, otra de treinta metros; del Este, o espalda, otra de veintiséis metros, y al Oeste, o frente, otra de catorce metros veinte centímetros.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de setenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez

(A.—3.683)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Isidora Bustillo Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez mil trescientas ochenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos, con garantía de una finca rústica que se formó por agrupación de otras diecinueve sitas en Majadahonda, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintuno de noviembre próximo, a las doce horas; y en su virtud, a instancia de la representación de la parte actora, cito por medio del presente para dicho acto a los ignorados herederos o causahabientes de la deudora doña Isidora Bustillo Martín, no sólo para que tengan conocimiento de él, sino para que puedan obtener su suspensión, previo pago de su débito al Banco, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

Francisco Arias

(A.—3.681)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Francisco Méndez Brocardo, hoy los actuales dueños de la finca, doña María Francisca, don Pascual, don Rufino y doña María Elortondo Guisasa, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de sesenta y cuatro mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, referida finca, que es:

En Madrid.—Una casa situada en esta capital, y su calle de Bustamante, número ocho triplicado provisional, que consta de semisótano, bajo, principal y segundo, y cinco patios. Linda: por el frente, al Norte, con la calle de Bustamante; por la derecha, entrando, al Oeste, con la casa número ocho duplicado provisional de la misma calle, propiedad del mismo don Francisco Méndez Brocardo; por la izquierda, al Este, con casa número ocho cuadruplicado provisional de la calle de Bustamante, propia del citado señor Méndez, y por la espalda, al Sur, con terreno propiedad de don César Illera. Ocupa una extensión superficial de trescientos setenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos treinta y dos pies cincuenta y siete décimos de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,
Esteban Samaniego

(A.—3.684)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano de los de Madrid, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, 71 bidones de chapa metálica, usados, numerados del 1 al 74, faltando los correspondientes a los números 64, 65 y 69, con cabida cada uno para 220 litros, y todos con iniciales A. V.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, número 1, Madrid; y se previene:

Que el tipo de esta segunda subasta es 3.195 pesetas, o sea el 75 por 100 del de la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de aquella cantidad.

Y que los bidones de que se trata se hallan en Martos (Jaén), depositados en poder de don Antonio Martínez Cañada, vecino de Martos, mayor de edad, casado, ayuda de aceites.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—
El Secretario, P. S. (firmado).—Visito bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.
(C.—3.645)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 52

TELEFONO 53202